

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.003

Viernes 9 de Marzo de 2018

Página 1 de 2

Normas Generales



CVE 1362698

REG. CADUANERA Nº 146 09.03.2018

Tramitaciones – Otros 110-12

www.caduanera.cl Son 2 Páginas

CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL

AUTO ACORDADO SOBRE DISTRIBUCIÓN DE DEMANDAS NUEVAS ENTRE LOS TRIBUNALES TRIBUTARIOS Y ADUANEROS

En Santiago, a dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, se reunió la Corte en Pleno presidida por don Alfredo Pfeiffer Richter, Presidente (S), y procede a dictar el siguiente Auto Acordado sobre distribución de demandas nuevas entre los Tribunales Tributarios y Aduaneros de la Región Metropolitana.

Teniendo presente:

1.- Que con fecha veinte de octubre de dos mil diecisiete se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 21.039 que perfecciona la jurisdicción tributaria y aduanera, la que en su artículo 1° sustituye los incisos primero, segundo y tercero del artículo 3 de la ley 20.322 y crea cuatro tribunales con competencia en asuntos tributarios y aduaneros -cada uno con un juez- y cuyo territorio jurisdiccional será el correspondiente a la Región Metropolitana.

2.- Que la ley referida en el fundamento precedente dispuso una distribución de las causas entre los cuatro tribunales antes mencionados, la que se realizará de acuerdo a un procedimiento objetivo y general que deberá ser establecido mediante Auto Acordado por la Corte de Apelaciones de Santiago.

3.- Que de conformidad con lo prescrito en el artículo 2° del Código Tributario, en lo no reglado por dicho cuerpo normativo y demás leyes tributarias, serán aplicables las normas contenidas en el Código de Procedimiento Civil.

Por estas razones y de conformidad, además, con lo dispuesto en el artículo 66 inciso 4° del Código Orgánico de Tribunales, se dicta el siguiente Auto Acordado:

Primero: Distribución automatizada. La distribución entre el Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Tribunal cuyo territorio jurisdiccional es común, se efectuará de manera automatizada, sorteándose entre los tribunales mediante un sistema computacional que distribuya equitativamente la carga laboral, teniendo en cuenta el tipo de procedimiento.

Para los efectos de la distribución equitativa, se encaminará a un sistema gradual de asignación de causas por tribunal, con el objeto de propender a que todos ellos alcancen un mismo nivel de ingresos, comenzando por aquellos que estadísticamente mantengan una menor cantidad de causas pendientes en tramitación.

Las demandas, requerimientos, solicitudes u otros escritos que las contengan se presentarán a distribución con las siguientes menciones, que deberán estar contenidas en una presuma:

1. Tipo de procedimiento.
2. Acto reclamado.
3. Identificación del impuesto sobre el que versa el pleito.
4. Período tributario del impuesto reclamado.
5. Nombre completo del reclamante con el número de RUT o cédula nacional de identidad.
6. Nombre completo del abogado patrocinante, con su número de cédula nacional de identidad.
7. Nombre del apoderado, con el número de cédula nacional de identidad.
8. Nombre completo del reclamado, con su número de cédula nacional de identidad.

Segundo: De la Unidad Administradora de los Tributarios y Aduaneros. En cumplimiento de su función establecida en el artículo 19 N° 7 de la Ley N° 20.322, será la encargada de proveer

CVE 1362698

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

de los elementos necesarios para que se lleve a efecto la distribución automatizada por la oficina respectiva y supervisar su correcto funcionamiento.

Principalmente entre sus funciones estará la evaluación permanente y análisis en el desempeño de los sistemas de distribución de causas, detectando las falencias y dificultades en tal cometido, debiendo coordinar con la Corporación Administrativa del Poder Judicial los mecanismos necesarios para la correcta interconexión y coordinación entre los sistemas informáticos.

Sin perjuicio de los informes a los ministros visitadores respectivos, la Unidad Administradora semestralmente, remitirá reportes estadísticos a esta Corte de Apelaciones respecto del comportamiento de los sistemas de distribución y de los demás que se considere indispensables para su adecuado funcionamiento.

Comuníquese a la Excelentísima Corte Suprema y a las Cortes de Apelaciones del país, para que éstas lo pongan en conocimiento de los tribunales de su dependencia.- Alfredo Pfeiffer Richter, Presidente (S).- Sergio Mason Reyes, Secretario.